AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos según estudio previo requiere autorización para contratar los servicios personales de (1) una persona natural con el siguiente objeto: "Prestar servicios profesionales gestor - tecnico laboratorio para el proyecto 6181 (laboratorio calidad de Café)", teniendo en cuenta que en la planta de personal del Centro de Formación no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario Prestar servicios profesionales gestor - técnico laboratorio para el proyecto 6181 (laboratorio calidad de Café)

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que esta contratación se encuentra incluida en el **PAA Modificacion 1 de 2020** publicado del Centro de formación y se encuentra registrado en la fila **No. 2301.**

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Objeto: Prestar servicios profesionales gestor - técnico laboratorio para el proyecto 6181 (laboratorio calidad de Café).

Plazo de ejecución del contrato: ONCE (11) meses y DOCE (12) días, sin exceder la Vigencia fiscal 2020.

Valor del Contrato: Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Cinco mil Pesos MTCE ($44.745.000 =)

CDP: No.1720 del 09 de enero de 2020

AUTORIZACIÓN N°: [redacted]123

Dada en Bucaramanga, a los

21 ENE 2020

ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL

Vo.Bo. PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
Subdirectora (E) de CSET.

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios Empresariales y Turisticos de Bucaramanga requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos de Bucaramanga y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Servicios Empresariales y Turisticos de Bucaramanga para ejecutar el siguiente objeto: "Prestar servicios profesionales gestor - técnico laboratorio para el proyecto 6181", conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bucaramanga a los 17 días del Mes de Enero de 2020

ORLANDO ARIZA ARIZA

VoBo. Ernesto Acevedo Soto
Coordinador Grupo Administrativo Mixto

Proyecto: Alvaro Pedraza Ortiz, Profesional G10 FPI/CEST
Reviso: Luz Marina Arguello Serrano Cargo: Profesional Grado 1 – Talento Humano